

## MEMORIA JUSTIFICATIVA

### OBJETO.-

El objeto del presente es la contratación del Servicio de la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor ADEAC para el asesoramiento y desarrollo del proyecto Ecoescuelas en Andalucía durante el año 2023.

**CPV 80540000-1** Servicios de formación en materia ambiental.

**CNAE 7112**

### JUSTIFICACIÓN.-

Ecoescuelas es un programa de ámbito internacional coordinado por la Fundación Europea de Educación Ambiental (FEE), y desarrollado en España por ADEAC (Asociación de Educación Ambiental y el Consumidor, miembro de FEE).

La Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (ADEAC) es una asociación sin ánimo de lucro, independiente del Ministerio de Medio Ambiente o cualquier otro organismo estatal, cofundadora en el año 1982 de la Fundación Europea de Educación Ambiental (FEE), de la que forma parte, junto con otras 74 organizaciones en 64 países. Estas organizaciones unen sus esfuerzos a nivel internacional en programas como Bandera Azul para playas, puertos deportivos y embarcaciones, Ecoescuelas, Jóvenes Reporteros para el Medioambiente y Llave Verde.

La finalidad de las Ecoescuelas es impulsar la Educación Ambiental en la vida de los centros escolares, implicando también al municipio; así como crear una red de centros educativos donde se favorezcan los intercambios y la cooperación. El Programa Ecoescuelas impulsa la puesta en práctica de la Agenda 21, a nivel local y global, aplicando ideas y acciones de educación ambiental en la vida cotidiana del centro escolar y del municipio, así como a través de la Red de Ecoescuelas y de la Cooperación en materia ambiental a nivel internacional.

Permite, además, estimular en las futuras generaciones el hábito de la participación en los procesos de toma de decisiones y concienciarles de la importancia del medioambiente en el día a día de su vida escolar, familiar y social.

El programa Ecoescuelas premia con una Bandera Verde a los centros de educación infantil, primaria y secundaria que siguen una metodología en siete pasos que consiste en: la creación de un Comité Ambiental, la consecución de una Ecoauditoria, el diseño de un Plan de Acción, el Control y Evaluación del plan, la elaboración de un Código de Conducta, la Vinculación del programa con el currículo y la Información y Comunicación del programa a la comunidad local.

En Andalucía el programa tiene la misma finalidad, y está coordinado e impulsado por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional en colaboración con ADEAC.

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor ADEAC, a través de este contrato colaboran conjuntamente en el desarrollo del programa "Red Andaluza de Ecoescuelas".

|                        |                                |   |               |
|------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| ANTONIO SEGURA MARRERO |                                | 16/02/2023 18:31:10   | PÁGINA: 1 / 6 |
| VERIFICACIÓN           | NjyGw8548r1cMbk0S96q2M27h206AG | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |

En el curso 2022/2023 son 252 los centros que integran la Red Andaluza de Ecoescuelas y forman parte de la Red Internacional de Ecoescuelas. Ello viene a significar que el presente contrato se inscribe en el marco de un proyecto internacional en el cual ya hace tiempo que se participa, bien a través de convenios de colaboración en años anteriores o a través de otras formas de colaboración.

La justificación del gasto económico de **7.900 euros** viene determinado por la necesidad de contar con el seguimiento del personal autorizado para el desarrollo de las actuaciones en las Ecoescuelas y la concesión del Galardón Verde de Ecoescuelas y la supervisión de la documentación que deben presentar los centros educativos andaluces en el año 2023.

La incorporación de los 252 centros de Andalucía a la Red Internacional, así como las auditorías a los centros que presentan su candidatura para la obtención del Galardón Internacional solo la puede realizar cada año la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (ADEAC) integrada en la Fundación Europea de Educación Ambiental (FEE).

En consecuencia, por no disponer de los medios humanos y materiales suficientes para llevarlo a cabo y no resultando conveniente la ampliación de los mismos, se hace necesaria la contratación de la empresa que presta los citados servicios en España, Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (ADEAC), con CIF: G-28988376, por un importe total de **9.559 euros**, IVA incluido.

La división en lotes no es recomendable en este caso ya que la mayoría de los servicios contratados se prestan a la Red Autonómica con un carácter global e integrador por lo que no ha lugar a la división de la prestación de servicios. Por otra parte, no es previsible conocer de antemano la procedencia provincial de los centros que optan a obtener banderas verdes y en todo caso el proceso de valoración, visitas, informes y entrega de banderas verdes se realiza con carácter autonómico y con la visión de Red Andaluza de Ecoescuelas. Por tanto ni por el carácter conjunto de los Servicios contratados ni por la posibilidad de parcelar provincialmente o por bloques territoriales los mismos, no es viable la división en lotes del contrato.

#### **PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.-**

#### **JUSTIFICACIÓN DEL IMPORTE DEL CONTRATO.-**

Los precios unitarios anteriormente descritos se han tomado de los contratos sucesivos similares adjudicados sobre ejercicios precedentes. CONTR 2019/17286 y CONTR 2021/317306.

El precio máximo previsto para el contrato es de SIETE MIL NOVECIENTOS EUROS (**7.900 euros**) sin IVA, que corresponde al desarrollo de los siguientes servicios:

- Participación en el Encuentro Anual Regional de la Red Andaluza de Ecoescuelas. Precio unitario por persona 100 euros. 2 personas como máximo. Total. 200 euros.

|                        |                                |   |               |
|------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| ANTONIO SEGURA MARRERO |                                | 16/02/2023 18:31:10   | PÁGINA: 2 / 6 |
| VERIFICACIÓN           | NjyGw8548r1cMbk0S96q2M27h206AG | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |

- Realización de seminario on line de formación e intercambio para todas las ecoescuelas. Precio unitario por seminario online impartido por una persona y dirigido a un máximo 100 docentes, 100 euros. Total: 100 euros.
- Realización de visitas a Ecoescuelas andaluzas para la valoración de la concesión o renovación de la Bandera Verde. Para un máximo de 20 centros, un precio de 155 euros por cada centro. Total: 3.100 euros.
- Invitación a las Ecoescuelas andaluzas a participar en los diferentes proyectos ofertados por las Redes Nacional e Internacional de Ecoescuelas y seguimiento de su participación en las mismas. Precio unitario por actuación global de 300 euros. Total: 300 euros.
- Revisión documentación de los centros candidatos a galardón. Elaboración de informes de asesoramiento y seguimiento individualizados para la evaluación continua tras las visitas realizadas a los centros. Máximo 40 centros. Precio unitario de 35 euros por informe por 40 centros. Total: 1.400 euros.
- Acto Entrega de Banderas Verdes. Precio unitario de 100 euros por persona. Máximo 2 personas. Total: 200 euros.
- Adquisición Banderas verdes para el Acto Entrega de los galardones anuales. Para un máximo 39 centros y 50 euros por bandera. Total: 1.950 euros.
- Preparación, desplazamiento y asistencia a reuniones de coordinación. Máximo 3 personas. Precio unitario de 150 euros por persona. Total: 450 euros.
- Asesoramiento y contacto telefónico y vía mail durante todo el curso escolar. Precio unitario de 200 euros para la actividad global dirigida a un máximo de 200 centros. Total: 200 euros.

#### METODOLOGÍA GALARDÓN BANDERA VERDE

En reconocimiento a aquellos centros que consiguen determinados niveles de mejora, el programa Ecoescuelas contempla la concesión por un periodo de tres años de una distinción, el Galardón Internacional Bandera Verde de Ecoescuelas, bandera que, con el logotipo del programa, identificará como modelo de calidad educativa a aquellos centros que sean un referente de coherencia ambiental. No obstante, lo expuesto, debe considerarse que el objetivo primordial es impulsar la Educación Ambiental en los centros, pues la mejora educativa y ambiental de los propios centros será para alumnado y profesorado la mejor recompensa al esfuerzo realizado, y el mejor aliciente para seguir trabajando.

Cuando los centros consideren que han desarrollado el proceso y conseguido un determinado nivel de coherencia ambiental (transcurridos, al menos, tres cursos desde su inclusión en la Red), presentarán su candidatura para conseguir el Galardón. Criterios para la adjudicación del Galardón.

Para la concesión del galardón internacional Bandera Verde Ecoescuelas en el ámbito de Andalucía, los centros habrán de cumplir los objetivos generales:

##### Objetivos Generales

Haber generado en el centro una organización dinámica e integradora de todos los agentes implicados.

Haber impregnado el Proyecto Educativo de Centro de todas las actuaciones referidas a la Educación Ambiental.

Haber desarrollado el proceso metodológico del programa con cada uno de los núcleos temáticos.

Haber impulsado significativamente un cambio de actitudes y comportamientos, tanto en el alumnado como en los diferentes sectores de la comunidad educativa implicados en el proceso.

|                        |                                |   |               |
|------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| ANTONIO SEGURA MARRERO |                                | 16/02/2023 18:31:10   | PÁGINA: 3 / 6 |
| VERIFICACIÓN           | NjYGw8548r1cMbk0S96q2M27h206AG | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |

Haber mejorado la calidad y coherencia ambiental del centro educativo en cada una de las temáticas que aborda el programa.

A. Procedimiento para la presentación y resolución de candidaturas al Galardón

1. El Comité Ambiental es el órgano que promueve la candidatura. Cuando considere que se han cubierto los objetivos propuestos, informará al claustro sobre los logros conseguidos.
2. El claustro decidirá de modo vinculante si el centro está en condiciones para presentarse a la candidatura.
3. El centro comunicará a la Secretaría Educativa la intención de presentar su candidatura para la obtención del galardón, para recibir el asesoramiento necesario.
4. El centro presentará toda la documentación necesaria a la Secretaría Educativa antes del 15 de junio de cada curso escolar.
5. La Secretaría Educativa enviará a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional la documentación presentada por el centro con un informe específico al respecto.
6. El Consejo Escolar realizará la solicitud formal a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, a través del correo electrónico [programaseducativos.ced@juntadeandalucia.es](mailto:programaseducativos.ced@juntadeandalucia.es)
7. Una vez realizada la valoración de la solicitud y siendo aceptada la misma por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y por la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (ADEAC) se procederá a realizar una visita de evaluación al centro.

8. Posteriormente se decidirá la concesión atendiendo a:

- ⌚ La documentación presentada por el centro.
- ⌚ El informe presentado por la Secretaría Educativa.
- ⌚ La valoración obtenida de una visita de evaluación al centro.

9. La entrega del galardón se realizará el curso posterior a presentación de la candidatura.

2 Calendario para la presentación y resolución de candidaturas al Galardón Bandera Verde de Ecoescuelas:

Fecha Actividad Antes del 15 de junio Los centros interesados comunicarán a la Secretaría Educativa su intención de presentar su candidatura y enviarán a la misma toda la documentación.

Segunda quincena de septiembre Contacto con los centros en caso de petición de nueva documentación.

15 de octubre Plazo límite para que los centros requeridos presenten la nueva documentación.

Febrero- marzo Período para visitas de evaluación. Antes de la finalización del curso escolar Acto de entrega de galardones.

B. Documentación necesaria para presentar la candidatura al Galardón

Los Centros que deseen solicitar el galardón deberán presentar en formato electrónico la siguiente documentación:

1. Certificado aprobación del Consejo Escolar.
2. Memoria del trabajo realizado siguiendo el índice abajo indicado.
3. Actas de reuniones.
4. Códigos de Conducta.
5. Plan/planes de Acción.
6. Documentación que se considere necesaria para justificar la información recogida en la memoria: enlaces web o redes sociales,

**CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL.-**

El resultado y la calidad de las actividades a realizar exige una estrecha vinculación entre las actividades objeto del

|                        |                                |   |               |
|------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| ANTONIO SEGURA MARRERO |                                | 16/02/2023 18:31:10   | PÁGINA: 4 / 6 |
| VERIFICACIÓN           | NjyGw8548r1cMbk0S96q2M27h206AG | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |

presente contrato y la condición especial de ejecución de carácter medioambiental con objeto de contribuir a la mitigación y lucha contra los efectos del fenómeno del cambio climático, en alineación con los planes que la Junta de Andalucía viene desarrollando desde 2002.

Para la ejecución del contrato se aplicará la siguiente condición especial de ejecución de carácter medioambiental: Las personas licitadoras deberán comprometerse a utilizar, siempre que sea posible, los medios electrónicos en sus comunicaciones que sean ajenas al procedimiento de contratación. Se entiende que las comunicaciones son ajenas al procedimiento de contratación, cuando se generan en fase de ejecución para diferenciarlas de aquellas otras comunicaciones que se generan en fase de licitación y adjudicación y que se realizan a través de SiREC para aquellos organismos acogidos al sistema o por el sistema que en cada caso se determine para los organismos no acogidos a SiREC. Así pues, esta condición especial de ejecución se refiere a las primeras, y que pueden producirse tanto en cuestiones de información (folletos, boletines, novedades....) como en la emisión de los documentos oficiales. En aquéllos casos en que no sea posible o que por alguna razón justificada sea necesario aportar documentación en soporte papel las personas licitadoras deberán comprometerse a usar papel reciclado.

El cumplimiento de esta condición especial de ejecución será certificada por la persona responsable del contrato con carácter previo a la tramitación del pago de la factura.

#### **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

El carácter de exclusividad de este servicio por parte de la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (ADEAC) implica la imposibilidad de proceder a una licitación al no existir competencia por razones técnicas, por lo que el procedimiento de adjudicación será el negociado sin publicidad, de conformidad con el artículo 168. a) 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

#### **PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**

El encargo del contrato de servicio se hará a la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (ADEAC).

#### **NECESIDAD DE TRABAJO Y NO DISPONIBILIDAD DE RECURSOS.-**

La contratación del servicio se hace necesaria por sus especiales características y viene determinada por la necesidad de contar con el seguimiento del personal autorizado para la inclusión de los centros andaluces en la Red Internacional de Ecoescuelas, la concesión del Galardón Internacional Bandera Verde de Ecoescuelas y la supervisión de la documentación que deben presentar los centros educativos andaluces.

Se hace constar la insuficiencia de medios personales y materiales por parte de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional para la realización del contrato, así como la conveniencia de no ampliar los medios materiales y personales, teniendo en cuenta la peculiaridad de la prestación, así como su carácter puntual y esporádico.

Dada las características de la adjudicación y el servicio a contratar no se aconseja la división en lotes, ya que todas las tareas encomendadas están organizadas de forma global y con carácter autonómico, excepto las jornadas provinciales que aunque se organizan en cada ámbito tienen un mismo enfoque y características para dar unidad a la acción en

|                        |                                |   |               |
|------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| ANTONIO SEGURA MARRERO |                                | 16/02/2023 18:31:10   | PÁGINA: 5 / 6 |
| VERIFICACIÓN           | NjyGw8548r1cMbk0S96q2M27h206AG | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |

toda Andalucía. Por otra parte, es aconsejable que las visitas a los centros, la realización de informes y seguimiento sean desarrollados por un único equipo para garantizar la coordinación y el seguimiento bajo unos mismos criterios; por tanto se estima que no es necesaria la división en lotes.

**DIRECTOR DEL CONTRATO.-**

Se propone como Director del contrato al Jefe de Servicio de Planes y Programas Educativos, en atención a que la materia específica del contrato se relaciona con la función que le es encomendada en este órgano.

**PLAZO DE EJECUCIÓN.-**

Conforme a la naturaleza de la prestación la ejecución del contrato será desde la fecha de formalización del contrato hasta el 20 de diciembre de 2023. Se prevé una prórroga por el mismo periodo y condiciones que el contrato original.

**PRESUPUESTO.-**

El presupuesto máximo previsto para la contratación de los servicios es de de **7.900** (siete mil novecientos euros) más el 21% de IVA (**1.659 euros**), lo que hace un total de **9.559 euros** (nueve mil quinientos cincuenta y nueve) y se abonará con cargo a la partida presupuestaria 1100010330 54C 226 10 01, previa presentación de **una única** factura correspondiente a los servicios prestados.

EL DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS Y TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA  
Fdo.: Antonio Segura Marrero

|                        |                                |   |               |
|------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| ANTONIO SEGURA MARRERO |                                | 16/02/2023 18:31:10   | PÁGINA: 6 / 6 |
| VERIFICACIÓN           | NJyGw8548r1cMbk0S96q2M27h206AG | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |